



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.

Siendo las diez horas del viernes veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Videoconferencia CONACYT ubicada en la Biblioteca del edificio B, Campus 1, del Instituto de Ecología, A.C., los miembros del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C. (INECOL), según consta en la lista de asistencia para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria. -----

I. Pase de lista de Asistencia y verificación del quórum legal.

El M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C., verificó la existencia del quórum legal. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA		
Nombre	Cargo	Asistencia
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez	Coordinadora de Archivos	✓
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruíz	Titular del Órgano Interno de Control	✓
M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez	Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia	✓
INVITADAS		
Lic. María Isabel Martínez Montero	Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control	✓
Mtra. Celeste Sosa Luna	Secretaria Técnica del Comité de Transparencia y Técnico de la Oficina de Dirección General	✓

Acuerdo 1.CT.1SE.2023.

Una vez verificada la existencia del Quórum Legal, se declaró formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C. -----

II. Aprobación del orden del día.

Acto seguido, el M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez, Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración el siguiente: -----





ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Presentación y en su caso aprobación del proyecto de Oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia por el cual se informa al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondo y Fideicomisos Empresas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales respecto al Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2022 del Instituto de Ecología A.C.
4. Discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución 1.CT.ISE.2023, por el cual se estudia y analiza la procedencia de clasificación de información confidencial y elaboración de versiones públicas, realizada por la Subdirección de Bienes y Servicios para dar cumplimiento a la publicación de información dentro de la obligación de transparencia prevista en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Asuntos Generales.
No existe materia en este rubro.

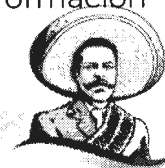
Acuerdo 2.CT.ISE.2023.

El Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C., aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el orden del día propuesto por el Titular de la Unidad de Transparencia. -----

III. Presentación y aprobación de temas:

Continuando con la sesión, el M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez, Presidente del Comité de Transparencia, expuso verbalmente lo siguiente: ----

En relación con el desahogo del punto 3 del orden del día, relativo a la presentación del proyecto de Oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia por el cual se informa al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondo y Fideicomisos Empresas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales respecto al Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2022 del Instituto de Ecología A.C., en uso de la voz el Presidente del Comité expuso que mediante Oficio circular INAI/SAI/DGOAEEF/001/2023, de fecha 13 de enero del año en curso, notificado a través de la Herramienta de Notificación (HCOM), se requirió a este Instituto informar con relación al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) generado en el segundo semestre de 2022. En ese sentido de los documentos o expedientes en poder de las Unidades Administrativas del Instituto de Ecología, A.C, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información





Pública, la Unidad de Transparencia requirió a las Unidades Administrativas remitieran su listado de los expedientes que consideraron clasificados como reservados dentro del segundo semestre de 2022.

Derivado de las respuestas proporcionadas por las áreas, se corroboró que durante el periodo de julio a diciembre de 2022 no se realizó ninguna reserva de información en términos de lo establecido en la Ley General y Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la información Pública, o de acuerdo con los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Con base a ello, de conformidad con lo señalado en el Oficio Circular INAI/SAI/DGOAEEF/001/2023, se procedió a elaborar el proyecto de Oficio por el cual se informa que durante el segundo semestre 2022 no se generaron en este Instituto expedientes reservados, incluyendo en dicho documento el archivo de los expedientes reservados acumulados que se han generado previamente al semestre que se reporta debidamente actualizado.

Concluida la exposición del Presidente del Comité de Transparencia, los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con los términos en que fue elaborado el oficio en el que se da atención al requerimiento realizado por el INAI al índice requerido, procediéndose a la **votación del punto 3 del orden del día**, la cual quedo de la siguiente forma:

M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez Presidente	A favor
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez Vocal	A favor
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz Vocal	A favor

Por lo anterior, el **punto 3** del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y en cumplimiento a ello, con fundamento en los artículos 102 de la Ley General y 101 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

Acuerdo 3.CT.ISE.2023:

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para verificar y compilar el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del Instituto de Ecología, A.C. de conformidad con el numeral Décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia, ha verificado que, durante el segundo semestre de 2022, en el Instituto de Ecología no se han generado Expedientes Clasificados como Reservados. -----

[Handwritten signatures in blue ink]





TERCERO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia que informe mediante oficio al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales que, durante el segundo semestre de 2022 en el Instituto de Ecología no se han aprobado Expedientes Clasificados como Reservados, incluyendo en dicho documento el archivo de los expedientes reservados acumulados que se han generado previamente al semestre que se reporta debidamente actualizado. Información que deberá publicarse de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables. -----

Procediendo con la sesión, respecto al **punto 4** del orden del día, se da cuenta con el proyecto de resolución por el cual se estudia y analiza la procedencia de clasificación de información confidencial y elaboración de versiones públicas, realizada por la Subdirección de Bienes y Servicios para dar cumplimiento a la publicación de obligaciones de transparencia.

A manera de antecedente de este punto, con relación al cumplimiento del artículo 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, la información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida, licitación de cualquier naturaleza y los contratos celebrados, se considera que, las órdenes de servicio, órdenes de trabajo, los pedidos y las actas de entrega-recepción, son documentos que atienden la obligación de transparencia señalada con antelación.

En ese tenor, mediante oficio número SBS/006/2023 la Subdirección de Bienes y Servicios solicitó, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General y 140 de la Ley Federal ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Fracción VII del Noveno de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología, A.C.; someter a valoración de éste órgano colegiado, la clasificación como confidencial de la información contenida en cincuenta y ocho documentos, toda vez que de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, dado que constituyen datos personales y bancarios concernientes a las personas morales y personas físicas con las que se suscribieron diversos contratos derivados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación realizados, de los cuales no se cuenta con el consentimiento expreso de sus titulares para ser publicados. Remitiéndose a la Unidad de Transparencia las versiones públicas de los instrumentos





contractuales relacionados en el apartado de Antecedentes del Proyecto de Resolución que nos ocupa.

Acto seguido, los integrantes del Comité manifestaron que estaban de acuerdo con el Proyecto de Resolución circulado y realizaron algunas precisiones con relación a las versiones públicas de los instrumentos contractuales.

Escuchados los comentarios de cada uno de los integrantes, el Presidente en uso de la voz preguntó si están de acuerdo con el Proyecto de Resolución, sometiéndolo a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, quienes manifiestan su voto, quedando de la siguiente forma:

M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez Presidente	A favor
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez Vocal	A favor
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruíz Vocal	A favor

Debido a lo anterior, el **punto 4** del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. En cumplimiento, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN 1.CT.1SE.2023

Cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación.

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que obra en los documentos que dan cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, a propuesta del área competente, de conformidad con los artículos 44, fracción II, de la Ley General y 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de los datos personales y bancarios contenidos en los documentos remitidos por la Subdirección de Bienes y Servicios, de las personas físicas y morales con las cuales se suscribieron instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación celebrados por el Instituto, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

TERCERO. Se aprueban las versiones públicas de los cincuenta y ocho documentos remitidos por la Subdirección de Bienes y Servicios relacionados en el Antecedente II de la presente resolución, para dar atención al cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondiente a la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----





CUARTO. De conformidad con los numerales Quincuagésimo primero, Quincuagésimo segundo y Quincuagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, agréguese a cada documento la Leyenda de Clasificación correspondiente. Así mismo se instruye elaborar las carátulas para los expedientes en donde se encuentran contenidos los instrumentos contractuales, con los requisitos esenciales que señala la normatividad para tales efectos. -----

QUINTO. Procédase a la publicación de las versiones públicas electrónicas de los citados documentos de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables. -----

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la Subdirección de Bienes y Servicios del Instituto de Ecología A.C., en atención a su requerimiento realizado mediante oficio número SBS/006/2023." -----

Una vez realizadas las consideraciones y valoraciones correspondientes por las cuales se aprueba y emite la RESOLUCIÓN 1.CT.1SE.2023, con relación a la clasificación de información confidencial efectuada por la Subdirección de Bienes y Servicios para dar cumplimiento a la obligación de transparencia contenida en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General. El Comité de Transparencia como autoridad máxima en materia de datos personales del Instituto de Ecología, A.C., formula el siguiente:

Acuerdo 4.CT.1SE.2023:

PRIMERO. En términos de los artículos 83 y 84, fracciones I y IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en lo sucesivo Ley General, este Comité de Transparencia es competente para coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del Instituto de Ecología, A.C.; así como para establecer criterios que resulten necesarios para una mejor observancia de la Ley General en cita. -----

SEGUNDO. Dado que la información y documentación derivada de los procedimientos de contrataciones públicas realizados por el Instituto de Ecología, A.C.; puede contener datos personales correspondientes a los proveedores y contratistas o sus representantes legales, la cual debe ser reportada y publicada en otras plataformas en términos de la normatividad aplicable, y ésta da origen a la información que se integra con motivo de las obligaciones de transparencia contenidas en las fracciones XXVIII y XXXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se instruye a la Titular de la Subdirección de Bienes y Servicios y subalternos, garantizar la debida protección oportuna de los datos personales que administren, recaben o archiven en ejercicio de sus funciones encomendadas. -----





TERCERO. La Subdirección de Bienes y Servicios deberá llevar a cabo las gestiones internas necesarias para elaborar el aviso de privacidad correspondiente como lo establecen los artículos 3, fracciones I y II, 27 y 28 de la citada Ley General; el cual debe someterse a estudio y aprobación del Comité de Transparencia, a fin de que los Titulares de los datos personales conozcan de manera previa y expresa la finalidad por el cual son recabados sus datos, así como el tratamiento que se otorgará a los mismos. Lo anterior, a efecto de no ocasionar una lesión irreparable a la persona Titular de los datos personales, y continuar con la protección de la información que es proporcionada a este Instituto. -----

CUARTO. Comuníquese lo aquí acordado a la Titular de la Subdirección de Bienes y Servicios, así como a los Titulares de los Departamentos de Adquisiciones y Servicios. -----

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se dio por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología, A.C. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Lic. Amalia Janneth Dorantes
Pérez**
Coordinadora de Archivos
Vocal

Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz
Titular del Órgano Interno de Control
Vocal

M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

